REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00302-00

Se incorpora al expediente la constancia de envío por mensaje de datos del mandamiento de pago ejecutivo (obrante a pdf05), remitido al demandado Luis Fernando Escobar Betancur, diligenciado en la forma prescrita por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, por lo que se tiene al demandado notificado personalmente, conforme se detalla a continuación:

Envío mensajes de datos:	10/06/2021
Notificado:	15/06/2021
Traslado demanda (10 días):	16/06/2021-29/06/2021

El aludido demandado, dentro del término de Ley, no emitió pronunciamiento alguno frente a las pretensiones incoadas en su contra.

De otro lado, se observa que no se ha enviado la notificación al demandado Darío Pirazan Sarmiento, por lo que se requiere a la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes para la notificación al aludido demandado, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 163**
fijado hoy **20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96214d0d708be70c56b37f8bd721658a7b4744c6a38cd3d9b53b14de113fb76c**
Documento generado en 17/09/2021 09:44:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica